



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 194-2020-UNISCJA

Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora
N° 194-2020-UNISCJA

La Merced, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N°040-2020-VPI/UNISCJA, Opinión Legal N° 0167-2020-OAJ/UNISCJA, Informe N° 164-2020-UP/OPP/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.º 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, asimismo el artículo 50° de la Ley Universitaria, prescribe que: "El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Fines de la universidad La universidad tiene los siguientes fines: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.(...)";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 194-2020-UNISCJSA

Que, el literal d) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *"Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 139-2020-UNISCJSA de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo de las Direcciones de la Vicepresidencia de Investigación, para la ejecución de las actividades del presente año fiscal 2020;

Que, mediante Oficio N° 040-2020-VPI/UNISCJSA de fecha 18 de noviembre de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación de financiamiento de 05 proyectos de Investigación de alumnos ganadores en el concurso "RIO NEGRO INVESTIGA" – 2020 INVESTIGA, validados por el director del instituto de investigación a través del Informe N° 04-2020-LEFB-FS-UNISCJSA;

Que, mediante Informe N° 164-2020-UP/OPP/UNISCJSA de fecha 19 de noviembre de 2020, la responsable de la Unidad de Presupuesto, informa que en el presente ejercicio fiscal, el Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos, en la fuente de financiamiento recursos determinados, programa 066: Formación Universitaria de Pregrado, producto "programas curriculares adecuados", actividad 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA tiene un presupuesto disponible por el importe de S/ 44,000, destinados exclusivamente para el financiamiento de proyectos de investigación, los mismos que deben ejecutarse de acuerdo a lo requerido por la Vicepresidencia de Investigación;

Que, Opinión Legal N° 0167-2020-OAJ/UNISCJSA de fecha 26 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, la Comisión Organizadora deberá de aprobar acto resolutivo el proyecto de Investigación de alumnos ganadores en el concurso "RIO NEGRO INVESTIGA" -2020-INVESTIGA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de noviembre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por MAYORÍA: aprobar los proyectos de investigación de alumnos ganadores en el concurso "RIO NEGRO INVESTIGA" - 2020-INVESTIGA, proyectos señalados en el Oficio N° 040-2020-VPI/UNISCJSA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el financiamiento de los proyectos de investigación de estudiantes ganadores en el concurso "RIO NEGRO INVESTIGA" -2020-INVESTIGA, proyectos señalados en el Oficio N° 040-2020-VPI/UNISCJSA la se detalla a continuación:

	PROYECTO	PRESUPUESTO
1	EL EMPRENDIMIENTO EN CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES (<i>Cavia porcellus</i>) PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR EN LA COMUNIDAD NATIVA ARIZONA PORTILLO DE RÍO NEGRO	S/. 10,000.00
2	LA INNOVACIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CRIANZA DE CUYES (<i>Cavia porcellus</i>) EN LA COMUNIDAD NATIVA ARIZONA PORTILLO DE RÍO NEGRO	S/. 10,000.00
3	INFLUENCIA DE LAS 4'P DEL MARKETING COMO ESTRATEGIA PARA OPTIMIZAR LA FIDELIZACIÓN Y LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS WARMI TSINANI EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO	S/. 9,000.00



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 194-2020-UNISCISA

4	PENSAMIENTO CRÍTICO EN EL APRENDIZAJE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN EN ESTUDIANTES DEL V CICLO DE LAS INSTITUCIONES BILINGÜES DEL NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO – SATIPO	S/. 5,000.00
5	GESTIÓN DE CALIDAD Y USO DE TIC, EN LA COOPERATIVA AGRARIA AGROINDUSTRIAL INTERCULTURAL ECOLÓGICA SAN JUAN VALLE CHENI, DISTRITO RIO NEGRO 2020	S/. 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su conocimiento y fines de Ley.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




R. ANÍBAL ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA